




Impres

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°081 -2022-GG-SBCH


Chiclayo, 20 de Mayo 2022.

VISTO:



El Proveído N° 518-2022-SBCH/GG, de fecha 19 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia General, respecto al pago diferencial por Encargatura de la Jefatura de la Unidad de Imagen Institucional; el Informe N° 209-2022-OGA-SBCH, de fecha 19 de mayo de 2022, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 187-2022-SBCH-OPP, de fecha 28 de abril 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 438-2022-SBCH/URRHH, de fecha 27 de abril de 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Memorándum N° 2149-2021-SBCH/GG, de fecha 23 de diciembre 2021, emitido por la Gerencia General, el Informe Legal N° 615-2021-SBCH/OAJ, de fecha 21 de diciembre 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 832-2021-SBCH/URRHH, de fecha 06 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, la Carta N° 001-2022-SBCH/KPTS, de fecha 18 de marzo 2022, el Informe N° 068-2021-SBCH/UIIGD, de fecha 10 de noviembre, emitido por la Unidad de Imagen Institucional y Gestión Documentaria, el Memorándum N° 237-2021-SBCH/URRHH, de fecha 28 de setiembre 2021, emitido por Unidad de Recursos Humanos; para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:



Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que, El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11º - La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k)

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICADO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Obregozo Chayloque
FEDATARIO

24 JUN 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°081 -2022-GG-SBCH

Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

Que mediante Memorándum N° 237-2021-SBCH/URRHH, de fecha 28 de setiembre del año 2021, se decidió encargar la Unidad de Imagen Institucional y Gestión Documentaria la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a la Bach. Katherine del Pilar Torres Sánchez, encargatura que se hizo efectiva a partir del 05 de octubre 2021 al 30 de noviembre 2021.

Que, mediante Informe N° 368-2021-SBCH-OPP, de fecha 29 de noviembre 2021, emitido la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde señala la existencia de Disponibilidad Presupuestaria para el pago de la encargatura de la Unidad de Imagen Institucional y Gestión Documentaria.

Que, mediante Informe N° 832-2021-SBCH/URRHH, de fecha 06 de diciembre 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, donde solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, al respecto del pago de la encargatura en la Unidad de Imagen Institucional y Gestión de la Srta. Katherine del Pilar Torres Sánchez.

Que, mediante Informe Legal N° 615-2021-SBCH/OAJ, de fecha 21 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, traslada a la Gerencia General, es de la opinión que, se declare procedente la solicitud de la Katherine del Pilar Torres Sánchez, concluye que referente al pago de bonificación diferencial por encargatura, por estar sujeta a la normativa interna, siendo que tal medida cuenta con la disponibilidad Presupuestal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para su financiamiento, así como también lo dispuesto por la Directiva N° 001-2014-UPER-SBCH.

Que, mediante Memorándum N° 2149-2021-SBCH/GG, de fecha 23 de noviembre 2021, emitido por la Gerencia General, traslada la Oficina General de Administración, la solicitud presentada por Srta. Katherine del Pilar Torres Sánchez.

Que, mediante Carta N° 001-2022-SBCH/KPTS, de fecha 18 de marzo de 2022, la Srta. Katherine Torres Sánchez, solicita a la Gerente General, la emisión de respuesta a petición administrativa.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.


Juan M. Orbeagozo Chafloque
FEDATARIO

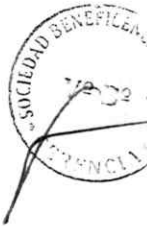
24 JUN 2022



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°081 -2022-GG-SBCH

Que, mediante Proveído N° 248-2022-SBCH/GG, de fecha 21 de marzo 2022, la Gerencia General, solicita informe correspondiente a la Unidad de Recursos Humanos, en virtud de la solicitud presentada por Srta. Katherine del Pilar Torres Sánchez.



Que, mediante Informe N° 438-2022-SBCH/URRHH, de fecha 27 de abril 2022, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Oficina General de Administración, que en virtud de lo solicitado por Srta. Katherine Torres Sánchez y verificando que el trámite se encuentra en su despacho, solicita que se debe continuar con el trámite que corresponda.



Que, mediante Informe N° 0185-2022-SBCH/OGA, de fecha 27 de abril de 2022, la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Disponibilidad Presupuestaria para el pago de encargatura de Katherine Torres Sánchez.



Que, mediante Informe N° 187-2022-SBCH-OPP, de fecha 28 de abril 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde señala la existencia de Disponibilidad Presupuestaria para el pago diferencial por encargatura de la Unidad de Imagen Institucional y Gestión Documentaria por el monto de S/ 500.00 soles.



Que, mediante Informe N° 209-2022-OGA-SBCH, de fecha 19 de mayo 2022, la Oficina General de Administración, traslada a la Gerencia General, los documentos sustentatorios para el Pago Diferencial por encargatura de la Jefatura de la Unidad Institucional y Gestión Documentaria para la Srta. Katherine del Pilar Torres Sánchez, durante el periodo de 05 de octubre al 30 de noviembre del 2021.

Estando a lo antes señalado, mediante el Proveído N°518-2022-SBCH/GG, de fecha 19 de mayo de 2022, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente al Pago Diferencial por Encargatura a favor de la Srta. Katherine del Pilar Torres Sánchez, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 046-2022-P-SBCH de fecha 08 de marzo 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el pago Diferencial por Encargatura de la Jefatura de la Unidad de Imagen Institucional y Gestión Documentaria a la Srta. Katherine del Pilar

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICADO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbeño Chafloque

FEDATARIO

24 JUN 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°081 -2022-GG-SBCH

Torres Sánchez, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, por el por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la oficina General de Administración a través de su Unidad Orgánica respectiva, proceda con el pago Diferencial por Encargatura de la Unidad de Imagen Institucional y Gestión Documentaria, por el importe de S/.500.00 Soles, desde el día 05 de octubre 2021 al 30 de noviembre 2021; bajo responsabilidad Administrativa en caso de inobservancia de la presente disposición.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Srta. Katherine del Pilar Torres Sánchez, así como a las Oficinas Administrativas para los fines correspondientes.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gov.pe](https://www.sbch.gov.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
CPC. *Arcelia* Fernández
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

.....
Juan M. Orbezo Chafloque
FEDATARIO

24 JUN 2022